

Mirada Legislativa

Las Zonas Económicas Especiales y el cambio de gobierno

Síntesis Ejecutiva

- En el tema de Zonas Económica Especiales, de junio 2017 a julio 2018 se han publicado siete Declaratorias, tres Convenios, cinco Convocatorias de Integración de Consejos Técnicos, primeros avances de los Programas de Desarrollo, Convocatorias para PyMES para Programa de Desarrollo y sus resultados, así como los Lineamientos para el otorgamiento de Asignaciones, Autorizaciones y Permisos.
- Los municipios de las Áreas de Influencia que quieran recibir beneficios de las acciones y políticas públicas contemplados en los Programas de Desarrollo están obligados a firmar los Convenios de Coordinación respectivos con otros municipios de la ZEE y el Área, así como gobiernos estatales y dependencias federales involucradas.
- Los inversionistas de las ZEE, nacionales o extranjeros tienen beneficios fiscales (exención de ISR durante los primeros 10 años al 100% y los siguientes cinco años al 50%), aduaneros (como no cobro de IVA en importación y exportación de productos que lleguen a la ZEE o que salgan de la misma, con ciertos requisitos) y laborales (determinados descuentos en cuotas patronales) mientras mantengan el mismo número de trabajadores debidamente inscritos en el seguro social.
- De acuerdo con las Declaratorias de las ZEE es importante consultar a las comunidades y pueblos indígenas en lo concerniente a acciones de las ZEE que los afecten.
- Según el titular de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, el nuevo gobierno y sus proyectos, coinciden, en diversos puntos, con los objetivos de las ZEE.
- Personal que será parte del Gobierno Federal también ha declarado que se continuará con el proyecto de las ZEE.



Introducción

Cuando un proyecto aún no ha alcanzado su plena implementación en un periodo de administración gubernamental específico se corre el riesgo de que se suspenda o bien, de que la nueva administración decida continuar con el mismo siempre que el objetivo sea claro, conveniente y coincidente con sus planes. Tal es el caso de las Zonas Económicas Especiales (ZEE) en México. Desde el año 2015 hasta mediados del año 2017 se habían logrado determinados avances en el marco jurídico para la instrumentación de las ZEE en el país:

1. Aprobación y entrada en vigor de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y su Reglamento.
2. Leyes locales en la materia en entidades de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Veracruz, Tabasco y Yucatán.
3. Creación e integración a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales y el nombramiento de su titular.
4. Cartas de intención para la declaración de ZEE de entidades de Campeche, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Veracruz, Tabasco y Yucatán.
5. Mesas de trabajo entre la AFDZEE y Cámaras Empresariales a nivel nacional y local (Gómez, 2017).

Estos avances han continuado con un ritmo no tan acelerado al año 2018. Es decir, aún no se han comenzado los trabajos propios de infraestructura y aplicación de inversión de empresas privadas en las ZEE. Sin embargo, ya se tienen decretos con declaratorias de las primeras ZEE así como con los Lineamientos para el otorgamiento de Permisos, Asignaciones y Autorizaciones en materia de Zonas Económicas Especiales.

Si bien, aún no se tienen resultados de los objetivos planteados de las ZEE respecto de incentivar la economía y la generación de empleos en la zona sureste del país, sí se tiene ya un marco legal que brinda certeza jurídica a los involucrados y zonas geográficas ya declaradas como ZEE.



Mirada Legislativa

En este caso ¿Es conveniente continuar con el proyecto de las ZEE? ¿Qué considerará el nuevo gobierno del Poder Ejecutivo? Este trabajo tiene dos objetivos fundamentales: a) mostrar el progreso en la instrumentación de las ZEE desde el avance en el marco jurídico (de mediados de 2017 a julio 2018), las declaratorias de las ZEE y las inversiones prometidas o intencionadas, y b) exponer qué ha declarado el presidente electo o personal de su futuro gobierno sobre la continuidad de las ZEE y su relación con los objetivos de su gobierno sobre el desarrollo de la región sur-sureste del país.

¿Qué se ha hecho?

Para revisar cuál ha sido el avance de la instrumentación de las ZEE desde mediados de 2017 a la fecha (julio 2018), se revisó lo publicado por el Diario Oficial de la Federación en relación con las declaratorias, firmas de convenios, modificación a las legislaciones aplicables o lineamientos para inversionistas.

En el año 2016 se publicó el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (Ley) y se adiciona un quinto párrafo al artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales, lo que detonó el proceso de implementación de las ZEE. Asimismo, en ese mismo año se expidió el Reglamento de la Ley, así como el Decreto por el que se creó la Autoridad Federal para el Desarrollo de las ZEE (AFDZEE) y se reformaron diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; ya que la AFDZEE es un órgano desconcentrado de la misma.

Ahora bien, a partir de julio de 2017 se comenzaron a publicar reglamentos y declaratorias de ZEE, así como algunos convenios y convocatorias para integrar los Consejos Técnicos de las ZEE ya declaradas.¹

¹ Véase Anexo 1: Tabla 1. Decretos, convocatorias y convenios relacionados con las ZEE publicados por las ZEE de julio 2017 a julio 2018

Declaratorias de ZEE

Se han publicado siete decretos de declaratorias de Zonas Económicas Especiales:

1. Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas.
2. Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión.
3. Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos.
4. Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Salina Cruz.
5. Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Progreso
6. Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Tabasco.
7. Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Campeche.

Cada Decreto contiene el apartado de “Considerandos” y se divide en Capítulos como: Disposiciones Generales, Delimitación de la Zona Económica, Establecimiento y operación de las secciones de la Zona Económica, Delimitación del Área de Influencia, de la Coordinación con la Entidad Federativa y los Municipios, de los Beneficios e Incentivos Fiscales y del Régimen Aduanero aplicables al Administrador Integral y a los Inversionistas de la Zona Económica y sus artículos transitorios, donde se señala la vigencia del Decreto, el cargo al presupuesto de las erogaciones que se generen por la entrada en vigor del mismo, y del plazo (60 días hábiles a partir de la entrada en vigor del instrumento) para que la AFDZEE y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales realicen las acciones necesarias para que el plano oficial esté disponible.

En ese sentido, el Anexo 2 “Tabla 2. Zonas económicas especiales: su ubicación geográfica, extensión, Consejo Técnico y Programa de Desarrollo” muestra la extensión de cada ZEE, el o los municipios en los que se ubica, así como la entidad federativa, el área de influencia, y si ya existe el Convenio de Coordinación respectivo entre la Entidad Federativa y los Municipios de determinada ZEE. También muestra si ya existe el Programa de Desarrollo y convocatoria para el Programa de Desarrollo de Proveedores y para el Consejo Técnico.

Las ZEE, se ubican en un área geográfica determinada donde se puede (o podrán) realizar diversas actividades que no son limitativas a las mencionadas por la propia norma, sino sólo enunciativas, lo que implica, que existen más actividades que se podrán desarrollar en dichas áreas con la intención de:

“impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población” (Artículo 1º de la LFZEE).

Existe una variación entre la superficie de las ZEE así como entre el número de municipios que abarca cada una de ellas. Por ejemplo, la ZEE de Coatzacoalcos es la que tiene más extensión territorial con 12,846-75 hectáreas y la de Progreso es la de menor extensión con 1,774-42. Asimismo, la ZEE Coatzacoalcos abarca más municipios que el resto de las ZEE con tres municipios del Estado de Veracruz.

Por su parte las Áreas de Influencia son:

“las poblaciones urbanas y rurales aledañas a la Zona, susceptibles de percibir beneficios económicos, sociales y tecnológicos, entre otros, derivados de las actividades realizadas en la misma, y de las políticas y acciones complementarias previstas en el Programa de Desarrollo, donde además se apoyará el desarrollo de servicios logísticos, financieros, turísticos, de desarrollo de software, entre otros, que sean complementarios a las actividades económicas de la Zona” (Artículo 3 fracción II de la LFZEE).

Por ello, abarcan a los municipios aledaños a la ZEE que se trate. En ese sentido, el impulso al desarrollo económico, de acuerdo con el marco legal, no sólo se vislumbra para el área específica donde se encuentra la ZEE sino para los territorios inmediatos. Por ejemplo, la ZEE de Progreso, si bien se ubica en ese municipio, el Área de Influencia abarca, además, los municipios de Kanasín, Umán, Hunucmá, Mérida, Conkal, Chicxulub Pueblo y Ucú, del Estado de Yucatán.

Lo anterior representa, en el mejor de los casos, una oportunidad para desarrollar o incrementar servicios que sean útiles para la demanda de la propia ZEE; aunque ello, dependerá de la preparación, capacitación, acceso a créditos y perfil profesional y laboral de las personas que viven en esos municipios; así como de la existencia y desarrollo de aquellos servicios o productos específicos.



Mirada Legislativa

Para pertenecer a las áreas de influencia, no sólo es necesario que se mencione en el propio Decreto de la Declaratoria, sino que debe firmarse un Convenio de Coordinación entre las ZEE, y los gobiernos municipales de los municipios del Área de Influencia y otras autoridades federales. De hecho, en el Capítulo V “De la Coordinación con la Entidad Federativa y los Municipios” de cada Declaratoria, se señala que:

“Los municipios a que se refiere el artículo Octavo de este Decreto [-que son los que conforman el área de influencia-] que, en su caso, no suscriban el Convenio de Coordinación, no podrán formar parte del Área de Influencia ni podrán acceder a las acciones y políticas públicas previstas en el Programa de Desarrollo”.

Es decir, la Declaratoria obliga a firmar el Convenio para poder acceder a acciones y políticas públicas que se encuentren en el Programa de Desarrollo. Este último se entiende como:

“El instrumento de planeación que prevé los elementos en materia de ordenamiento territorial y las características de las obras de infraestructura de transporte, de comunicaciones, de logística, energética, hidráulica y otras que se requieren ejecutar en el exterior de la Zona para la operación de la misma y, en su caso, otras obras que sean complemento a la infraestructura exterior; así como las políticas públicas y acciones complementarias a que se refiere el artículo 12 de esta Ley” (Artículo 3, fracción XIII de la Ley Federal de las ZEE).

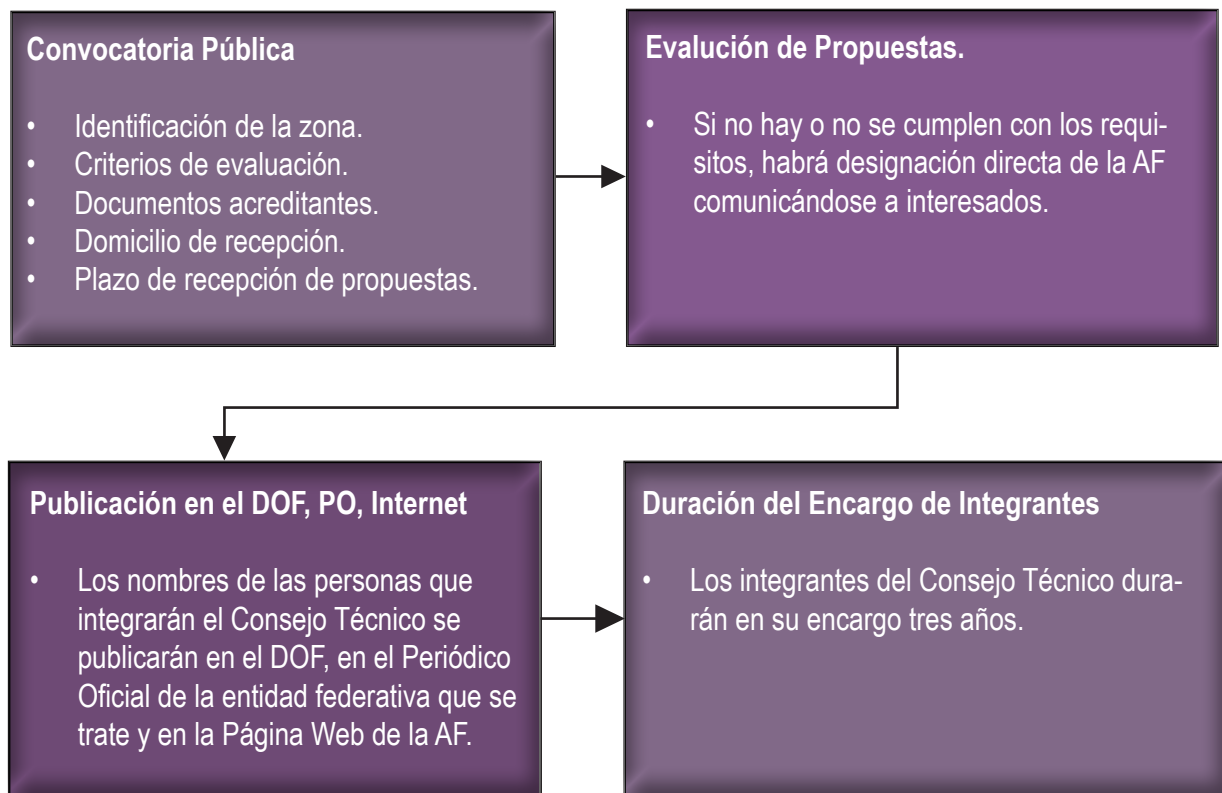
Y es elaborado por la Autoridad Federal en coordinación con dependencias y entidades de los gobiernos estatales y municipales involucrados. Cabe señalar que los Programas de Desarrollo, se tuvieron que haber enviado de la AFDZEE a la Comisión Intersecretarial para su aprobación en las fechas marcadas en los Decretos de las Declaratorias, sin embargo, aún no se han aprobado los mismos.

Convocatorias de Consejo Técnico

El artículo tercero de la LFZEE establece que el Consejo Técnico de la Zona es “El órgano colegiado integrado por representantes de los sectores privado y social, cuyo objeto es dar seguimiento permanente a la operación de la Zona y sus efectos en el Área de Influencia” (fracción VI). El mismo debe integrarse por: tres representantes que tengan tanto conocimiento como experiencia

en distintas materias deben provenir de instituciones de educación superior o investigación; tres representantes del sector empresarial con experiencia y conocimientos en materias que exija la ley y tres representantes de trabajadores, que laboren en empresas establecidas en la Zona. Además, en los Consejos Técnicos tienen como invitados a representantes del Gobierno Federal, del Gobierno Estatal y Municipal. En cuanto a los Municipios, los representantes deben ser uno por cada Municipio donde se encuentre la Zona y el Área de Influencia. También se invita al Administrador Integral y a un representante de los Inversionistas, así como a representantes de la sociedad civil (Artículo 16 de la LFZEE). Cabe destacar que, la participación de los integrantes del Consejo Técnico de la Zona es a título honorífico. El procedimiento para integrar al Consejo Técnico se señala en el Reglamento de la LFZEE y es el siguiente:

Gráfico 1. Procedimiento para Integrar el Consejo Técnico



Fuente: elaboración propia con información del Reglamento de la LFZEE.

Por otro lado, las funciones del consejo son:

Gráfico 2. Funciones del Consejo Técnico



Fuente: elaboración propia con base en información de la Ley Federal de ZEE

Para los casos de las Zonas Económicas de Puerto Chiapas, Lázaro Cárdenas-La Unión, Coatzacoalcos, Salina Cruz y Progreso ya están publicadas las convocatorias públicas para integrar los Consejos Técnicos. Están pendientes las convocatorias de las ZEE de Tabasco y Campeche.

De acuerdo con el contenido de las convocatorias, estas constan de tres etapas: la de notificación, la de valoración y la de calificación. La primera de ellas consiste en notificar al aspirante

que haya entregado la documentación completa y sea consistente con requisitos exigidos, sobre la fecha, hora y lugar en la que será entrevistado. La segunda etapa, la de valoración, se da a través de la entrevista en los días hábiles fijados por la autoridad en las oficinas de la AF, o en lugar que fije esta última. La última etapa de la evaluación consiste en la calificación, que se dará con base en el resultado de las entrevistas realizadas a los aspirantes.

Los resultados serán notificados a los aspirantes vía correo electrónico quienes tienen un plazo no mayor de 5 días hábiles, a partir de la notificación respectiva, para comunicar su aceptación o declinación; si no hay respuesta o la respuesta es en sentido negativo por parte del aspirante, el titular de la AF llevará a cabo la designación directa del miembro que deberá cubrir la vacante que corresponda (Punto 5 de la Evaluación de los Aspirantes, Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Progreso).

Convenios

Los Convenios publicados en el DOF relacionados a las ZEE han sido suscritos por los gobiernos estatales y locales de las entidades y municipios establecidos en las ZEE específicas y en las Áreas de Influencia. En ese sentido se han suscrito 3 convenios:

1. “Convenio de Coordinación para el establecimiento y desarrollo de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión y su área de influencia, que suscriben la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los estados de Guerrero y Michoacán, así como los municipios de Lázaro Cárdenas, Mich.; La Unión de Isidoro Montes de Oca y Zihuatanejo de Azueta, Gro.”, firmado el 13 de abril de 2018.
2. “Convenio de Coordinación para el establecimiento y desarrollo de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos y su área de influencia, que suscriben la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Veracruz y los municipios de Coatzacoalcos, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Oteapan, Chinameca y Jáltipan de dicha entidad federativa”, firmado el 13 de abril de 2018.
3. “Convenio de Coordinación para el establecimiento y desarrollo de la Zona Económica Especial de Progreso y su Área de Influencia, que suscriben la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Yucatán y los municipios de Progreso, Kanasín, Umán, Hunucmá, Mérida, Conkal, Chicxulub Pueblo y Ucú”, firmado el 27 de junio de 2018.

Mirada Legislativa

Núm. 153

Todos ellos con miras a establecer las obligaciones de los gobiernos de los estados y los municipios para el establecimiento y desarrollo de la Zona y su Área de Influencia, así como los mecanismos de coordinación y seguimiento a su ejecución.

Las obligaciones principales de los gobiernos involucrados en la ZEE o el Área de Influencia son:

Cuadro 1. Obligaciones de gobiernos de las ZEE o Áreas de Influencia

Otorgar facilidades e incentivos para establecer la Zona
Llevar a cabo acciones para simplificar y agilizar trámites
Realizar medidas administrativas necesarias para establecer y desarrollar la Zona
Implementar acciones de mejora regulatoria en relación con trámites locales
Realizar acciones de ordenamiento territorial en el Área de Influencia
Promover el desarrollo integral de las personas y comunidades ubicadas en el Área de Influencia
Procurar que los programas sean consistentes con actividades de la Zona y Área de Influencia
Fomentar la inclusión de los habitantes de las comunidades ubicadas en el Área de Influencia, en las Actividades Económicas Productivas
Proveer a las instancias competentes toda la información necesaria para la evaluación del desempeño de la Zona y resultados económicos y sociales
Planear y ejecutar las acciones de seguridad pública necesarias
Señalar los compromisos que tendrán a su cargo en materia de uso de suelo y emisión de licencias o permisos de construcción o funcionamiento
Establecer las metas e indicadores de cumplimiento
Las demás acciones que resulten necesarias

Fuente: elaboración propia con información del Convenio de Coordinación para el establecimiento y desarrollo de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos y su área de influencia, que suscriben la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Veracruz y los municipios de Coatzacoalcos, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Oteapan, Chinameca y Jáltipan de dicha entidad federativa.

Lineamientos para el otorgamiento de Permisos, Asignaciones y Autorizaciones en materia de Zonas Económicas Especiales

El documento más reciente publicado por el DOF relacionado con las ZEE son los Lineamientos para el otorgamiento de Permisos, Asignaciones y Autorizaciones en materia de Zonas Económicas Especiales (Lineamientos).

Derivado de la instalación de las ZEE y de la publicación de los Lineamientos, distintas organizaciones empresariales han mostrado su interés en invertir en dichas áreas geográficas. En ese sentido, medios de comunicación y la propia prensa de la AFZEE han publicado que más de 70 empresas han firmado ya cartas de intención de inversión en las ZEE, que suman más de 8 mil millones de dólares.

De acuerdo con Gutiérrez Candiani

“para detonar el potencial productivo de las Zonas Económicas Especiales, el Estado mexicano, en su conjunto, debe invertir en 224 proyectos de infraestructura en los próximos 15 a 20 años, que ascienden a un monto de 156 mil 241 millones de pesos. Precisó que 135 proyectos suman más de 142 mil millones de pesos en inversión, que podría ser pública o privada. Además, hay 89 proyectos por más de 14 mil millones que llamamos de “última milla”, que serían desarrollados por el sector privado”. (AFDZEE, 2018).

Por lo anterior, el detalle en los Lineamientos, así como su aplicación y todos aquellos requisitos exigidos son primordiales para las personas físicas o morales que deseen invertir y formar parte del proyecto de las ZEE.

El gobierno de AMLO y las ZEE

De acuerdo con la investigación y datos presentados anteriormente, las ZEE y su instrumentación ha avanzado en el último año. De no tener ni un solo Decreto de Declaratoria de ZEE, ahora se tienen siete Declaratorias, tres Convenios, cinco Convocatorias de Integración de Consejos Técnicos, primeros avances de los Programas de Desarrollo, Convocatorias para PyMES para Programa de Desarrollo y sus resultados e, incluso, los Lineamientos para el otorgamiento de Asignaciones, Auto-

rizaciones y Permisos. Además, se tiene la carta intención de más de 70 inversionistas de diversas partes del mundo, especialmente de empresas de la región asiática.

Si bien es cierto, los primeros resultados aún no pueden medirse porque las ZEE no están en operación, sí es cierto que las acciones y pasos de cada procedimiento se han realizado, lo que implica tiempo y, por supuesto recursos financieros erogados.

El proyecto de las ZEE continuará en manos del próximo gobierno, el gobierno de AMLO. Él mismo ha dicho que las ZEE continuarán su instalación. Sin embargo, la prioridad será la realización de siete proyectos en los que se invertirán más de 500 mil millones de pesos:

Los siete proyectos son:

1. *El Nuevo Aeropuerto Internacional de México (NAIM).*
2. *Obras en el Istmo de Tehuantepec para unir la costa del Pacífico mexicano, así como a los países asiáticos que llegan ahí, con la costa este de Estados Unidos.*
3. *La construcción del Tren Maya, que plantea que vaya de Cancún a Palanque.*
4. *La construcción de 300 caminos rurales, con el uso intensivo de mano de obra en Oaxaca y Guerrero para crear un estimado de 50,000 empleos.*
5. *Un proyecto de comunicación para que todo el país tenga internet.*
6. *La reconstrucción por los daños ocasionados por los sismos de 2017. Al respecto, dijo que para el 19 de septiembre se presentará el proyecto nacional en la materia.*
7. *Apoyo a quienes viven en colonias marginadas de ciudades fronterizas y turísticas, así como de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM)” (AMLO, Boletín 2018-014)*

Por su parte, Gutiérrez Candiani, titular de la AFDZEE también ha expresado que el nuevo gobierno y sus proyectos están alineados, sobre todo en la parte de infraestructura productiva, con las ZEE. Asimismo, coinciden en el apoyo a la economía local, en impulsar la región sur-sureste del país, “generar incentivos, las inversiones productivas en puertos, ferrocarriles, etcétera, para dotar de mayores capacidades y mayor competitividad al sur-suroeste” (El Financiero, 2018).

Es decir, diversos medios de información han reproducido que el titular de la AF ha dicho que las ZEE con el nuevo gobierno no sólo van a continuar, sino que pueden, incluso potencializarse (Excélsior, 2018); logrando mejores condiciones para la inversión privada nacional y extranjera.

En sentido distinto, otros medios informativos han publicado que el proyecto de las ZEE y su continuidad sería una contradicción esencial para la “Cuarta Transformación” de la que habla AMLO, ya que aquellas, no ponen atención a pobres e indígenas, sino que ofrecen exenciones fiscales a los inversionistas y condiciones producto de políticas neoliberales, despojando territorios y bienes comunes y teniendo altas tasas de explotación (Martín, 2018).

Como consecuencia de la opinión que pueden tener aquellos que están a favor de la continuidad de la instrumentación de las ZEE (como el titular de la AFDZEE y más de 70 empresas interesadas en invertir) o en contra de la continuidad del proyecto (como diversos medios de comunicación o de organizaciones civiles) es necesario que el nuevo gobierno revise de manera puntual la Declaración de las Zonas Económicas Espaciales, los beneficios e incentivos fiscales (ISR e IVA) y aduaneros que se han establecido para los posibles inversionistas y, sobre todo, las obligaciones de inversión y de generación de empleos en las ZEE y sus Áreas de Influencia.

¿Consultas a los pueblos indígenas y población?

Algo primordial para el cumplimiento de objetivo de las ZEE no es únicamente la revisión y estudio de los beneficios e incentivos a inversionistas nacionales y extranjeros, sino la inclusión de las comunidades y habitantes de los municipios que abarcan las ZEE y sus Áreas de Influencia. Así, los Programas de Desarrollo deberán señalar específicamente, las políticas públicas específicas para solucionar los distintos problemas detectados en los municipios, que no sólo son económicos, sino también sociales e, incluso, ambientales y culturales. Los inversionistas no sólo deberían “invertir”, mantener determinado número de empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y capacitar a los mismos, sino procurar reinvertir sus utilidades en la misma ZEE o en Áreas de Influencia, incrementar la productividad y el número de empleos, aplicar alta tecnología con valores sustentables y coadyuvar a una capacitación que realmente incremente competencias a los trabajadores de la región, dando un valor agregado a las actividades diarias.

La Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, en su numeral 13, señala que el incentivo o beneficios fiscales deberán promover “la generación de empleo de alto valor agregado y la elevación de las remuneraciones de los trabajadores empleados en las Zonas”.

A pesar de promover este crecimiento en calidad de puestos laborales y sueldos a empleados ¿Existe una obligación de los inversionistas a generar este alto valor en los empleos generados?

El artículo 35 de la Ley aplicable, establece, de forma detallada lo que corresponde al inversionista que, se resume en: construir edificaciones e instalar maquinaria para realizar las actividades productivas, recibir beneficios fiscales y aduaneros, obtener autorizaciones y licencias conforme a lineamientos, acordar con el Administrador Integral condiciones para uso o arrendamiento de espacios, pagar contraprestaciones al Administrador Integral, cumplir con reglas de operación de la Zona, obtener fondos, créditos y garantías, informar a la Secretaría sobre las actividades económicas, proporcionar información y documentación requerida, contratar al personal necesario (nacional o extranjero) para desempeño de actividades, incluyendo los puestos directivos, convenir con Administrador u otros inversionistas para la resolución de problemas, que se podrán sujetar a medios alternativos de solución al conflicto, observar dispuesto en normas jurídicas.

Asimismo, de manera particular, en los Decretos de las Declaratorias se señala que, para poder recibir los beneficios fiscales y que se pueda aplicar al régimen aduanero especial, los inversionistas deben tener autorización o permisos (según aplique) y, además, deben cumplir con otras obligaciones:

“Los contribuyentes que apliquen la disminución del impuesto sobre la renta a que se refiere este Decreto deberán mantener al menos el mismo número de trabajadores asegurados registrados en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social en todos los ejercicios fiscales en los que apliquen el beneficio” (Artículo 26 del Decreto de Declaratoria de la ZEE de Tabasco).

Los contribuyentes a que se refiere el artículo Vigésimo Primero del presente Decreto podrán aplicar un estímulo fiscal consistente en una deducción adicional equivalente al 25% del gasto efectivamente erogado por concepto de capacitación que reciba cada uno de sus trabajadores dentro de la Zona (Artículo 25 del Decreto de Declaratoria de la ZEE de Tabasco).

Además, la Declaratoria señala que “los contribuyentes que apliquen los beneficios en materia del impuesto sobre la renta deberán además cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Inscribir a los trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos que establece la Ley del Seguro Social;

- II. Determinar y enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social el importe de las cuotas obrero-patronales causadas conforme a la Ley del Seguro Social;
- III. Presentar ante el Servicio de Administración Tributaria los avisos y la información que mediante reglas de carácter general emita dicho órgano administrativo desconcentrado;
- IV. Cumplir con las obligaciones de seguridad social que correspondan según los ordenamientos jurídicos aplicables;
- V. Realizar las retenciones y enteros que correspondan en los términos de la legislación fiscal, y
- VI. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales". (Artículo 27 de la Declaratoria de la ZEE de Tabasco).

Por otro lado, además de los beneficios fiscales, régimen aduanero especial, también se tienen beneficios por capacitación a trabajadores; es decir, la capacitación también podría ser beneficiosa para empleadores.

Así, es bien dicho que las Zonas Económicas Especiales pueden ser un paraíso fiscal para inversionistas, pero nunca debe perderse el objetivo de que las ZEE deben "impulsar, a través de la inversión productiva, el crecimiento económico sostenible, sustentable y equilibrado de las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social".

En todo caso, la inclusión desde los cimientos y a partir de las primeras acciones relacionadas a las ZEE de la población local es básica. En ese sentido, los numerales 18 y 36 fracción II de la LFZEE señalan que la Secretaría de Hacienda tiene la atribución de coordinar, promover y realizar estudios, así como consultas y análisis para el establecimiento de las Zonas; además, se realizarán procedimientos de consulta libre e informada para salvaguardar intereses de comunidades y pueblos indígenas, no sólo de la ZEE sino del Área de Influencia. Asimismo, el Programa de Desarrollo debe fomentar programas de responsabilidad social y desarrollo humano y sustentable.



Mirada Legislativa

Comentarios finales

Las ZEE constituyen un proyecto que requiere revisión puntual por parte del nuevo gobierno, desde la legislación, hasta el reglamento, declaratorias y lineamientos. Asimismo, si bien se busca incentivar el empleo, la derrama económica, superar el rezago social, etc., con inversiones sustantivas que se lograrán a través de incentivos fiscales, aduaneros y laborales, es prioritario considerar los intereses reales de la población local y grupos indígenas, mediante consultas efectivas.

Además, es necesaria la vinculación de aquellos grupos en la toma de decisiones concernientes a las ZEE (aunque para ello se encuentra el Consejo Técnico, sólo se conforma con tres representantes de trabajadores, tres de inversionistas y tres de expertos -que tienen voz y voto- dejando fuera a grupos indígenas o comunidades representativas de las regiones o municipios), y la exigencia de desarrollo social e inversiones sustentables por parte de inversionistas.

La escucha y atención de organizaciones civiles y grupos poblacionales que protegen los territorios y los bienes comunes debe ser parte de todo proceso de inversión, sobre todo cuando las inversiones se harán en gran parte del territorio nacional, que es sumamente estratégico para la producción y el comercio.

Anexos

Tabla 1. Decretos, convocatorias y convenios relacionados con las ZEE publicados por las ZEE de julio 2017 a julio 2018

Dependencia	Fecha	Documento relacionado con ZEE	Objetivo
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	21/07/2017	Metodología de los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para estimar el valor de oportunidad de inmuebles para proyectos energéticos, de asociaciones público privadas y el establecimiento de zonas económicas especiales.	Establecen las bases que permiten la utilización de conceptos, técnicas, principios básicos y enfoques establecidos, así como las directrices básicas a seguir para el cálculo y estimación del valor de oportunidad para inmuebles que serán utilizados para proyectos energéticos, en proyectos de asociaciones público privadas o en el establecimiento de zonas económicas especiales, que se fundamenta en el Acuerdo por el que se establecen las Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y demás disposiciones aplicables (DOF, 2017 a)
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	29/09/2017	Reglamento Interior de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales	Regular el interior de la AFDZEE por ser un órgano administrativo desconcentrado, el artículo primero del reglamento señala "La Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con autonomía técnica, operativa y de gestión, ejercerá las atribuciones de planeación, promoción, regulación, supervisión y verificación en materia de zonas económicas especiales previstas en la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, su Reglamento, el Decreto por el que se crea dicho órgano administrativo desconcentrado y demás disposiciones jurídicas aplicable" (DOF, 2017, b).

Continua...



Mirada Legislativa

Núm. 153

Dependencia	Fecha	Documento relacionado con ZEE	Objetivo
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	29/09/2017	Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.	Adicionar diversas disposiciones al Reglamento de la LFZEE referentes a: 1. La información sobre las Actividades Económicas Productivas que podrán llevarse a cabo, b. Adicionar el requisito de la opinión favorable de la Subsecretaría de Ingresos y del SAT sobre el cumplimiento de requisitos para las ZEE, c. Señalar que para la opinión las empresas deberán demostrar que la Actividad Económica que pretenden realizar se efectúa en su totalidad con inversiones nuevas (DOF, 2017, c).
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	29/09/2017	Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas.	“Declarar la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas y delimitar el polígono territorial donde podrán establecerse sus secciones; delimitar su Área de Influencia; establecer los beneficios e incentivos fiscales y régimen aduanero aplicables exclusivamente en dicha Zona, así como prever las demás disposiciones a que se refieren los artículos 8 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y 55 de su Reglamento” (DOF, 2017, d).
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	29/09/2017	Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión.	“Declarar la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión y delimitar el polígono territorial donde podrán establecerse sus secciones; delimitar su Área de Influencia; establecer los beneficios e incentivos fiscales y régimen aduanero aplicables exclusivamente en dicha Zona, así como prever las demás disposiciones a que se refieren los artículos 8 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y 55 de su Reglamento” (DOF, 2017, e).
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	29/09/2017	Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Coahuila de Zaragoza.	“Declarar la Zona Económica Especial de Coahuila de Zaragoza y delimitar el polígono territorial donde podrán establecerse sus secciones; delimitar su Área de Influencia; establecer los beneficios e incentivos fiscales y régimen aduanero aplicables exclusivamente en dicha Zona, así como prever las demás disposiciones a que se refieren los artículos 8 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y 55 de su Reglamento” (DOF, 2017, f).

Continúa...



Mirada Legislativa

Núm. 153

Dependencia	Fecha	Documento relacionado con ZEE	Objetivo
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	19/12/2017	Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Salina Cruz.	“Declarar la Zona Económica Especial de Salina Cruz y delimitar el polígono territorial donde podrán establecerse sus secciones; delimitar su Área de Influencia; establecer los beneficios e incentivos fiscales y régimen aduanero aplicables exclusivamente en dicha Zona, así como prever las demás disposiciones a que se refieren los artículos 8 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y 55 de su Reglamento” (DOF, 2017, g).
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	19/12/2017	Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Progreso.	“Declarar la Zona Económica Especial de Progreso y delimitar el polígono territorial donde podrán establecerse sus secciones; delimitar su Área de Influencia; establecer los beneficios e incentivos fiscales y régimen aduanero aplicables exclusivamente en dicha Zona, así como prever las demás disposiciones a que se refieren los artículos 8 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y 55 de su Reglamento” (DOF, 2017, h).
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	27/03/2018	Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas.	Establecer el procedimiento para recibir las propuestas de personas interesadas en integrar el Consejo, los plazos para la recepción de las solicitudes, la forma en la que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, así como los criterios para evaluar a los Aspirantes (DOF, 2018).
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	27/03/2018	Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión.	Establecer el procedimiento para recibir las propuestas de personas interesadas en integrar el Consejo, los plazos para la recepción de las solicitudes, la forma en la que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, así como los criterios para evaluar a los Aspirantes (DOF, 2018,a).

Continúa...



Mirada Legislativa

Núm. 153

Dependencia	Fecha	Documento relacionado con ZEE	Objetivo
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	27/03/2018	Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos.	Establecer el procedimiento para recibir las propuestas de personas interesadas en integrar el Consejo, los plazos para la recepción de las solicitudes, la forma en la que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, así como los criterios para evaluar a los Aspirantes (DOF, 2018, b).
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	13/04/2018	CONVENIO de Coordinación para el establecimiento y desarrollo de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión y su área de influencia, que suscriben la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los estados de Guerrero y Michoacán, así como los municipios de Lázaro Cárdenas, Mich.; La Unión de Isidoro Montes de Oca y Zihuatanejo de Azueta, Gro	Establecer las obligaciones de LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS y LOS MUNICIPIOS para el establecimiento y desarrollo de LA ZONA y su Área de Influencia, así como los mecanismos de coordinación y seguimiento a su ejecución (DOF, 2018, c)
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	13/04/2018	Convenio de Coordinación para el establecimiento y desarrollo de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos y su área de influencia, que suscriben la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Veracruz y los municipios de Coatzacoalcos, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Oteapan, Chinameca y Jáltipan de dicha entidad federativa.	Establecer las obligaciones de EL GOBIERNO DEL ESTADO y LOS MUNICIPIOS para el establecimiento y desarrollo de LA ZONA y su Área de Influencia, así como los mecanismos de coordinación y seguimiento a su ejecución. Las definiciones previstas en los artículos 3 de la LEY DE ZONAS y 4 de su Reglamento serán aplicables al presente CONVENIO (DOF, 2018, d).

Continua...



Mirada Legislativa

Núm. 153

Dependencia	Fecha	Documento relacionado con ZEE	Objetivo
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	18/04/2018	Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Tabasco.	Declarar la Zona Económica Especial de Tabasco y delimitar el polígono territorial donde podrán establecerse sus secciones; delimitar su Área de Influencia; establecer los beneficios e incentivos fiscales y régimen aduanero aplicables exclusivamente en dicha Zona, así como prever las demás disposiciones a que se refieren los artículos 8 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y 55 de su Reglamento (DOF, 2018, e).
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	18/04/2018	Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Campeche.	Declarar la Zona Económica Especial de Campeche y delimitar el polígono territorial donde podrán establecerse sus secciones; delimitar su Área de Influencia; establecer los beneficios e incentivos fiscales y régimen aduanero aplicables exclusivamente en dicha Zona, así como prever las demás disposiciones a que se refieren los artículos 8 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y 55 de su Reglamento (DOF, 2018, f).
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	11/06/2018	Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Salina Cruz.	Establecer el procedimiento para recibir las propuestas de personas interesadas en integrar el Consejo, los plazos para la recepción de las solicitudes, la forma en la que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, así como los criterios para evaluar a los Aspirantes (DOF, 2018, g).
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	11/06/2018	Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Progreso.	Establecer el procedimiento para recibir las propuestas de personas interesadas en integrar el Consejo, los plazos para la recepción de las solicitudes, la forma en la que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, así como los criterios para evaluar a los Aspirantes (DOF, 2018, h).

Continua...



Mirada Legislativa

Núm. 153

Dependencia	Fecha	Documento relacionado con ZEE	Objetivo
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	11/06/2018	Addendum de Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas.	Generar nuevos plazos para la recepción, evaluación y designación de solicitudes presentadas por las personas interesadas en integrar el Consejo, así como reformar los requisitos de residencia y de pertenencia a una Cámara o Confederación establecidos en la Base 3, inciso D y G de la Convocatoria, respectivamente. El registro, los requisitos, los criterios, la evaluación y todos los demás actos que no se opongan al presente Addendum, serán regulados de conformidad con la Convocatoria (DOF, 2018, i).
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	11/06/2018	Addendum de Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión.	Generar nuevos plazos para la recepción, evaluación y designación de solicitudes presentadas por las personas interesadas en integrar el Consejo, así como reformar los requisitos de residencia y de pertenencia a una Cámara o Confederación establecidos en la Base 3, inciso D y G de la Convocatoria, respectivamente. El registro, los requisitos, los criterios, la evaluación y todos los demás actos que no se opongan al presente Addendum, serán regulados de conformidad con la Convocatoria (DOF, 2018, j).
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	11/06/2018	Addendum de Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos	Generar nuevos plazos para la recepción, evaluación y designación de solicitudes presentadas por las personas interesadas en integrar el Consejo, así como reformar los requisitos de residencia y de pertenencia a una Cámara o Confederación establecidos en la Base 3, inciso D y G de la Convocatoria, respectivamente. El registro, los requisitos, los criterios, la evaluación y todos los demás actos que no se opongan al presente Addendum, serán regulados de conformidad con la Convocatoria (DOF, 2018, k).

Continua...



Mirada Legislativa

Núm. 153

Dependencia	Fecha	Documento relacionado con ZEE	Objetivo
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	27/06/2018	Convenio de Coordinación para el establecimiento y desarrollo de la Zona Económica Especial de Progreso y su Área de Influencia, que suscriben la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Yucatán y los municipios de Progreso, Kanasín, Umán, Hunucmá, Mérida, Conkal, Chicxulub Pueblo y Ucú.	Establecer las obligaciones de EL GOBIERNO DEL ESTADO y LOS MUNICIPIOS para el establecimiento y desarrollo de LA ZONA y su Área de Influencia, así como los mecanismos de coordinación y seguimiento a su ejecución. Las definiciones previstas en los artículos 3 de la LEY DE ZONAS y 4 de su Reglamento serán aplicables al presente CONVENIO (DOF, 2018, l).
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	29/06/2018	Lineamientos para el otorgamiento de Permisos, Asignaciones y Autorizaciones en materia de Zonas Económicas Especiales.	Dar mayor certeza jurídica a los interesados en obtener un Permiso, Asignación o Autorización y precisar los requisitos, criterios de evaluación y procedimientos aplicables para su otorgamiento, de conformidad con lo establecido por la Ley y su Reglamento (DOF, 2018, m).

Fuente: Adaptación del Diario Oficial de la Federación, Zonas Económicas Especiales (2018).

Anexo 2

Tabla 2. Zonas económicas especiales: su ubicación geográfica, extensión, Consejo Técnico y Programa de Desarrollo

ZEE	Extensión en Héctáreas	Municipios donde se ubica	Entidad Federativa	Área de Influencia	¿Existe Convenio de Coordinación entre ZEE y Área de influencia?	Fecha en la que AFDZEE tiene que someter el Programa de Desarrollo a aprobación de la Comisión Intersecretarial	Se sometió el programa de Desarrollo a la aprobación de la Com. Int.	¿Ya se publicó la convocatoria para Consejo Técnico de la ZEE?
Puerto Chiapas	8,611-55	Tapachula	Chiapas	Municipios de Tapachula, Tuxtla Chico, Suchiate, Huehuetán, Mazatán, Frontera Hidalgo y Metapa del Estado de Chiapas	No	20 de marzo de 2018	No	Sí
Lázaro Cárdenas - La Unión	8,483-14	Lázaro Cárdenas y La Unión de Isidoro Montes de Oca	Michoacán y Guerrero	Municipios de Lázaro Cárdenas, en el Estado de Michoacán, así como La Unión de Isidoro Montes de Oca y Zihuatanejo de Azueta, ambos en el Estado de Guerrero	Sí	20 de marzo de 2018	No	Sí

Continúa...



Mirada Legislativa

Núm. 153

Coatzacoalcos	12,846-75	Coatzacoalcos, Ixhuatlán del Sureste y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	Veracruz	Coatzacoalcos, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Cosoleacaque, Oteapan, Chinameca, Jáltipan y Zaragoza, todos ellos en el Estado de Veracruz	Sí	20 de marzo de 2018	No	Sí
Salina Cruz	4,598-97	Municipio de Salina Cruz	Oaxaca	Municipio de Salina Cruz, en el Estado de Oaxaca	No	20 de junio de 2018	No	Sí
Progreso	1,774-42	Municipio de Progreso	Yucatán	Municipios de Progreso, Kanasín, Umán, Hunucmá, Mérida, Conkal, Chicxulub Pueblo y Ucú, todos ellos en el Estado de Yucatán	Sí	15 de mayo de 2018	No	Sí
Tabasco	2,218-57	Municipio de Paraíso	Tabasco	Municipios de Paraíso y Comalcalco, en el Estado de Tabasco	No	3 de octubre de 2018	Aún no se presenta	No
Campeche	2978-16	Municipio de Champotón	Campeche	Municipios de Champotón, Carmen y Campeche, en el Estado de Campeche	No	3 de octubre de 2018	Aún no se presenta	No

Fuente: elaboración propia con información del Diario Oficial de la Federación.

Fuentes de información

AMLO(2018). Boletín 2018-014. Recuperado de <https://lopezobrador.org.mx/temas/7-proyectos-prioritarios/>. Consultado el 8 de agosto de 2018.

Autoridad Federal de las Zonas Económicas Especiales (2018). Boletín 11. El Istmo de Tehuantepec puede convertirse en el eje de la competitividad del país. Recuperado de <https://www.gob.mx/zee/prensa/boletin-11-el-istmo-de-tehuantepec-puede-convertirse-en-el-eje-de-la-competitividad-del-pais?idiom=es>. Consultado el 6 de junio de 2018.

Diario Oficial de la Federación (2017 a). METODOLOGÍA de los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para estimar el valor de oportunidad de inmuebles para proyectos energéticos, de asociaciones público-privadas y el establecimiento de zonas económicas especiales. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5491469&fecha=21/07/2017. Consultado el 27 de julio de 2018.

Diario Oficial de la Federación (2017, b). Reglamento Interior de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5499419&fecha=29/09/2017. Consultado el 27 de julio de 2018.

Diario Oficial de la Federación (2017, c). Decreto por el que se Adicionan Diversas Disposiciones del Reglamento De la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5499420&fecha=29/09/2017. Consultado el 27 de julio de 2018.

Diario Oficial de la Federación (2017, d). Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5499448&fecha=29/09/2017. Consultado el 27 de julio de 2018.

Diario Oficial de la Federación (2017, e). Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5499450&fecha=29/09/2017. Consultado el 27 de julio de 2018.

Diario Oficial de la Federación (2017, f). Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5499449&fecha=29/09/2017. Consultado el 27 de julio de 2018.

Diario Oficial de la Federación (2017, g). Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Salina Cruz. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508204&fecha=19/12/2017 Consultado el 27 de julio de 2018.

Diario Oficial de la Federación (2017, h). Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Progreso. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508203&fecha=19/12/2017 Consultado el 27 de julio de 2018

Diario Oficial de la Federación (2018). Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5517306&fecha=27/03/2018 Consultado el 27 de julio de 2018

Diario Oficial de la Federación (2018, a). Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5517306&fecha=27/03/2018 Consultado el 27 de julio de 2018

Diario Oficial de la Federación (2018, b). Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5517307&fecha=27/03/2018 Consultado el 27 de julio de 2018

Diario Oficial de la Federación (2018, c). Convenio de Coordinación para el establecimiento y desarrollo de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión y su área de influencia, que suscriben la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los estados de Guerrero y Michoacán, así como los municipios de Lázaro Cárdenas, Mich.; La Unión de Isidoro Montes de Oca y Zihuatanejo de Azueta, Gro. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5519291&fecha=13/04/2018 Consultado el 27 de julio de 2018

Diario Oficial de la Federación (2018, d). Convenio de Coordinación para el establecimiento y desarrollo de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos y su área de influencia, que suscriben la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Veracruz y los municipios de Coatzacoalcos, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Oteapan, Chinameca y Jáltipan de dicha entidad federativa. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5519292&fecha=13/04/2018. Consultado el 31 de julio de 2018.

Diario Oficial de la Federación (2018, e). Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Tabasco. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5519752&fecha=18/04/2018. Consultado el 31 de julio de 2018.

Diario Oficial de la Federación (2018, f). Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Campeche. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5519751&fecha=18/04/2018. Consultado el 31 de julio de 2018.

Diario Oficial de la Federación (2018, h). Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Progreso. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5525678&fecha=11/06/2018. Consultado el 31 de julio de 2018.

Diario Oficial de la Federación (2018, i). Addendum de Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5525681&fecha=11/06/2018. Consultado el 31 de julio de 2018.

Diario Oficial de la Federación (2018, k). Addendum de Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5525680&fecha=11/06/2018. Consultado el 31 de julio de 2018.

Diario Oficial de la Federación (2018, l). Convenio de Coordinación para el establecimiento y desarrollo de la Zona Económica Especial de Progreso y su Área de Influencia, que suscriben la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Yucatán y los municipios de Progreso, Kanasín, Umán, Hunucmá, Mérida, Conkal, Chicxulub Pueblo y Ucú. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5529268&fecha=27/06/2018. Consultado el 31 de julio de 2018.

Diario Oficial de la Federación (2018, m). Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Progreso. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5525678&fecha=11/06/2018. Consultado el 06 de agosto de 2018.

Diario Oficial de la Federación (2018, n). Lineamientos para el otorgamiento de Permisos, Asignaciones y Autorizaciones en materia de Zonas Económicas Especiales. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5529618&fecha=29/06/2018. Consultado el 31 de julio de 2018.

Diario Oficial de la Federación (2018, o). Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5443232&fecha=30/06/2016. Consultado el 06 de agosto de 2018.



Mirada Legislativa

Núm. 153

Diputados (2018). Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, texto vigente. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFZEE.pdf>. Consultado el 2 de agosto de 2018.

El Financiero (2018). Las ZEE coinciden con objetivos del gobierno de AMLO: Candiani. Recuperado de <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/las-zee-continuaran-en-el-gobierno-de-amlo-candiani>. Consultado el 7 de agosto 2018.

Excélsior (2018). Andrés Manuel López Obrador da conocer siete proyectos prioritarios. Recuperado de <https://www.excelsior.com.mx/nacional/andres-manuel-lopez-obrador-da-conocer-siete-proyectos-prioritarios/1254213>. Consultado el 7 de agosto de 2018.

Martín, Rubén (2018). AMLO: las contradicciones de la cuarta transformación. Sin embargo.mx. Recuperado de <http://www.sinembargo.mx/08-07-2018/3439219>. Consultado el 7 de agosto de 2018.



Mirada Legislativa

Núm. 153

Mirada Legislativa No. 153

“Las Zonas Económicas Especiales y el cambio de gobierno”

Elaboración: Dra. Carla Angélica Gómez Macfarland

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de su autora o autor y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez y del Senado de la República.

Mirada Legislativa es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario

Números anteriores de la serie:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx>

Cómo citar este documento:

Gómez Macfarland, Carla Angélica (2018). “Las Zonas económicas especiales y el cambio de gobierno”, *Mirada Legislativa* No. 153. Ciudad de México: Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, 30p.

Instituto Belisario Domínguez

Comité Directivo

Presidente	Senador Manuel Bartlett Díaz
Secretario	Senador Rubén Antonio Zuarth Esquinca
Secretario	Senador Daniel Gabriel Ávila Ruíz
Secretario	Senador Marlon Berlanga Sánchez

Dr. Alejandro Navarro Arredondo
Director General del Análisis Legislativo

Mtra. Gabriela Ponce Sernícharo
Mtro. Cornelio Martínez López
Dr. Itzkuauhtli Benedicto Zamora Saenz
Mtra. Irma del Rosario Kánter Coronel
Mtro. Christian Uziel García Reyes
Dra. Carla Angélica Gómez Macfarland
Mtra. Lorena Vázquez Correa
Lic. María Cristina Sánchez Ramírez
Mtro. Israel Palazuelos Covarrubias
Dr. Juan Pablo Aguirre Quezada

Diseño Editorial
Denise Velázquez Mora



[@IBDSenado](https://twitter.com/IBDSenado)



[IBDSenado](https://www.facebook.com/IBDSenado)



www.senado.gob.mx/ibd/